**Resolución No. OJC 043-2026**
**(15 de octubre de 2026)**

***"POR LA CUAL SE DELGA LA SUSCRIPICION DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCION SASI 002 DE 2026 CONTRATO SASI-SUMINISTRO-273 DE 2026".***

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 194 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2013, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "(...) Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el articulo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el articulo 37 del Decreto 2150 de 1995 y en concordancia con el articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el articulo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias" y "(...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

Que el articulo 10 de la Ley 489 de 1998, señala que "En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El presidente de la República, los Ministros, los Directores de Departamento Administrativo y los Representantes Legales de Entidades Descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas."

Que el municipio de Guasca Cundinamarca, a través de la Secretaría de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Guasca, realizó los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2016 en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA***".

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Guasca invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II.

Que se publicó el aviso de convocatoria pública al proceso de selección abreviada por subasta inversa en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II.

Que el municipio de Guasca – Cundinamarca expidió la Resolución OJC No. 040 de 2026 del veintinueve (29) de septiembre de 2026 que ordenó la apertura del proceso SASI-002-2026 y público los pliegos de condiciones definitivos.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como se desarrollaría la audiencia de subasta inversa presencial.

Que el cierre de presentación de Propuestas del referido proceso de contratación se realizó el día dos (2) de octubre de 2026, presentándose UNA (01) PROPUESTA correspondiente a DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.900 de Villavicencio.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada jurídica, técnica y financieramente.

Que, de acuerdo a la verificación realizada por parte de comité evaluador, de los documentos allegados se determinó el siguiente resultado.

| DOCUMENTO | DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO |
|---|---|
| | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| REQUISITOS JURÍDICOS | SUBSANO/ CUMPLE |
| REQUISITOS TÉCNICOS | SUBSANO/CUMPLE |
| REQUISITOS FINANCIEROS | CUMPLE |
| RESULTADO | CUMPLE / INHABILITADO |

Que el día catorce (14) de octubre de 2026 se llevó a cabo la audiencia de subasta y apertura del sobre económico, dentro de la cual se dejó constancia de la no asistencia por parte del único oferente ni de ningún interesado; se dio apertura del sobre económico, se verificaron las especificaciones técnicas y los valores constatando como valor promedio de los ítems unitarios correspondía a TREINTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($30.103.522) M/CTE y se encuentra la propuesta por un valor total de ***CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($168.303.334,33)***.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo el proceso de evaluación de la oferta, el comité evaluador sugirió al señor Alcalde WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No.SASI-002-2026 cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA***" al proponente **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.261.900** de Villavicencio, por cumplir con los requisitos de experiencia general, requisitos financieros, requisitos jurídicos, personal requerido y requisitos técnicos habilitantes, así como con la oferta económica por un valor de ***CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($168.303.334,33).***

Que mediante Resolución No. OJC 043-2026 del 15 de octubre de 2026 se procedió a adjudicar el proceso de selección No. SASI-002-2026 a **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.261.900.**

Que teniendo en cuenta la estructura de la administración municipal, la necesidad que se busca satisfacer a través de la contratación referida, así como las obligaciones que ocupan al señor alcalde en la semana comprendida entre el 12 y el 18 de octubre de 2026 dada la inauguración de la semana cultural, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual, se hace necesario delegar la suscripción del contrato derivado del proceso de selección SASI-002-2026 cuyo objeto consiste en ***SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO***

***DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA,*** en la secretaria de Agricultura, Medio Ambiente Y Desarrollo Económico.

En mérito de lo propuesto, el Alcalde Municipal de Guasca,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:DELEGAR** en la secretaria de Agricultura, Medio Ambiente Y Desarrollo Económico, Diana Marcela Valencia Troches identificada con cédula de ciudadanía No. 34.000.757 la firma del contrato derivado del proceso de selección No.SASI-002-2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA***". El contrato se celebrará con **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.261.900** de Villavicencio, acorde a las condiciones presentadas en su oferta y validadas en el acto de adjudicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente a Diana Marcela Valencia Troches identificada con cédula de ciudadanía No. 34.000.757 el contenido de esta Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Alcaldía Municipal de Guasca, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

**WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA**
Alcalde Municipal

Proyectó: Camilo Ernesto Ordoñez Pérez / Contratista asesor oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque – Jefe jurídico y de contratación

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día quince (15) de octubre del año dos mil veintiséis 2026, siendo las 4:00 p.m., compareció DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.000.757 expedida en Villa María Caldas, a quien le notifiqué el contenido de la Resolución No. OJC 043-2026 POR LA CUAL SE DELEGA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SASI 002 DE 2026 CONTRATO SASI-SUMINISTRO-273 DE 2026, proferida por el Señor Alcalde el día quince (15) de octubre del año 2026.

Se suministra copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada Resolución.

El Notificador,

**NOHORA INES ACOSTA RODRÍGUEZ**
**SECRETARIA EJECUTIVA**

El Notificado

**DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES**
**C.C. No.**

Guasca, 15 de octubre de 2026

Doctor
**WILFRIDO RFEL COTES PRADA**
Alcalde
Municipio de Guasca

Ref.: Renuncia expresa a recursos y términos de ejecutoria – Resolución OJC 043-2026 (15/10/2026)

Yo, DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES, identificada con C.C. 34.000.757, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, notificada el 15 de octubre de 2026 de la Resolución OJC 043-2026, por la cual se me delega la suscripción del contrato derivado del proceso SASI 002 de 2026 (Contrato SASI-SUMINISTRO-273 de 2026), manifiesto que he sido informada de los recursos que eventualmente proceden y, de manera libre y voluntaria, renuncio expresamente a interponerlos y a los términos de ejecutoria, conforme al artículo 87, numeral 3, de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente

**DIANA MARCELA VALENCIA TROCHES**
Secretaria de Despacho
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO**